



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2025
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Yao Agbetse*

Resumen

En este informe se expone, sobre la base de la información de que dispone el Experto Independiente, la situación de los derechos humanos durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

El informe repasa la evolución de la situación de los derechos humanos en los últimos cinco años, hace balance del proceso de paz y analiza los mecanismos de consolidación de la autoridad del Estado, así como los retos que enfrentan las instituciones encargadas de la gobernanza y los derechos humanos. Finalmente, se formulan recomendaciones dirigidas al Gobierno centroafricano y a los asociados técnicos y financieros en relación con los servicios de asistencia técnica al país.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 57/35 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de octubre de 2024, en la que el Consejo prorrogó el mandato del Experto Independiente y le solicitó que le presentara un informe por escrito en su 60º período de sesiones.
2. El informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025¹, se basa en información recibida por el Experto Independiente de las autoridades gubernamentales, las instituciones nacionales, los organismos de las Naciones Unidas presentes en la República Centroafricana y las organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos, así como en testimonios de víctimas y asociaciones. Se trata del sexto y último informe del Experto Independiente.
3. El Experto Independiente pudo visitar la República Centroafricana del 17 al 27 de febrero de 2025. Viajó a Alto Bomú, donde se reunió con actores locales, incluidos desplazados y refugiados, con el fin de facilitar los programas de fomento de la capacidad y analizar los desafíos de gobernanza a nivel local.
4. El Experto Independiente desea elogiar la cooperación de las autoridades centroafricanas y de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), así como de otros asociados técnicos y financieros y de las organizaciones de la sociedad civil que han contribuido al éxito de su mandato en los últimos seis años.

II. Evolución de la situación de los derechos humanos entre 2020 y 2025

A. Evolución alentadora pero dispar

5. La labor de supervisión llevada a cabo por la División de Derechos Humanos de la MINUSCA permitió documentar 1.322 violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en 2022, que afectaron a 4.193 personas. Esta preocupante tendencia continuó en 2023 y 2024, con 2.498 y 2.882 violaciones confirmadas, respectivamente, que afectaron a 4.138 y 4.522 personas. En el primer semestre de 2025 ya se han registrado 1.636 casos y 2.480 víctimas. Estas cifras alarmantes, que fluctúan mes a mes, reflejan la persistencia de las violaciones y conculcaciones de los derechos fundamentales, así como de las infracciones del derecho internacional humanitario.
6. Los grupos armados, incluidos los signatarios del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, firmado el 6 de febrero de 2019, fueron los principales responsables de las vulneraciones documentadas. A pesar de las negociaciones encaminadas a la celebración de un nuevo acuerdo de paz, que se firmó finalmente el 19 de abril de 2025, algunos elementos del grupo armado Retorno, Reclamación y Rehabilitación estuvieron implicados en actos de violencia sexual relacionada con el conflicto, como la violación colectiva de 4 mujeres en Koumbam el 17 de abril. El 26 de febrero de 2025, en Botembala, miembros del mismo grupo armado atacaron al jefe de la aldea y asesinaron a su padre. Tras la firma del Acuerdo de Paz el 19 de abril de 2025, miembros del grupo armado Unidad por la Paz en la República Centroafricana y del grupo Retorno, Reclamación y Rehabilitación perpetraron actos de violencia sexual contra 18 mujeres y 2 niñas en las prefecturas de Bajo Kotto y Uham-Pendé.
7. Las fuerzas de defensa y seguridad de la República Centroafricana se han visto implicadas en numerosas violaciones de los derechos humanos, como detenciones y reclusiones arbitrarias, condiciones de reclusión deplorables², daños físicos y psicológicos,

¹ En el informe se incluye información de julio de 2025.

² Véase “Analyse de la privation de liberté en République centrafricaine : état des lieux, défis et réponses”, informe conjunto de la MINUSCA y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, julio de 2024.

ejecuciones extrajudiciales, asesinatos y otras violaciones del derecho a la vida, actos de violencia sexual relacionada con el conflicto y restricciones al espacio cívico.

8. También se ha señalado como presuntas responsables de múltiples vulneraciones a las fuerzas bilaterales rusas.

9. Las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana han contribuido a mejorar la situación de los derechos humanos. Sin embargo, el respeto de las normas básicas de protección de la población civil por parte de las fuerzas de defensa y seguridad sigue siendo motivo de preocupación.

B. Mejora precaria

10. Desde principios de 2024 han aumentado las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en la República Centroafricana, especialmente por parte de grupos armados, incluidos aquellos que no han firmado el Acuerdo de Paz. Los grupos armados Retorno, Reclamación y Rehabilitación y Unidad por la Paz en la República Centroafricana han continuado cometiendo abusos a pesar de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025, lo que ha generado indignación. Los antibalaka afiliados a la Coalición de Patriotas por el Cambio siguen activos, mientras que el grupo Azande Ani Kpi Gbe ha perpetrado graves vulneraciones en Zemio, Dembia y Rafai (Alto Bomú), entre ellas asesinatos, violaciones colectivas, torturas, expropiaciones y secuestros, dirigidos especialmente contra musulmanes, fulanis y solicitantes de asilo sudaneses.

11. En 2024 y 2025, milicias extranjeras, en particular sudanesas, también cometieron vulneraciones, incluidos ataques atribuidos a las Fuerzas de Apoyo Rápido en Vakaga.

12. Por último, las fuerzas bilaterales rusas, aunque prestan apoyo a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, han estado implicadas en vulneraciones, extorsiones, actos de violencia, confiscaciones y el establecimiento de puestos de control ilegales. Además, no han ejercido la diligencia debida para impedir los abusos cometidos por los miembros del grupo Azande Ani Kpi Gbe, al que habían entrenado.

13. La tensión intercomunitaria en la República Centroafricana representan una grave amenaza para la paz y los derechos humanos. En 2024 y 2025, varios incidentes han reavivado estas tensiones: detenciones de musulmanes por el grupo armado Wagner Ti Azande (WTA)³ en Alto Bomú, manifestaciones contra líderes religiosos musulmanes en Zemio, ataques a ganaderos en Kabodjou, conflictos relacionados con la trashumancia en torno a Boali y Bouboui, y enfrentamientos mortales que involucraron a fulanis en Sibéré 2. Estos sucesos ilustran la fragilidad del tejido social y la necesidad de respuestas adecuadas para evitar una escalada de la violencia intercomunitaria.

C. Riesgo de agravamiento de las violaciones de los derechos humanos

14. Las fuerzas de defensa y seguridad han sido responsables de numerosas violaciones de los derechos humanos, a pesar de los esfuerzos del Gobierno por establecer una justicia militar y un mecanismo de rendición de cuentas. Estos esfuerzos no han logrado disuadir a dichas fuerzas de cometer violaciones de los derechos humanos contra la población civil.

15. Además, las fuerzas de defensa y seguridad han enfrentado dificultades en su misión de proteger a la población civil debido a la escasez de recursos, en particular por la falta de capacidad aérea, la insuficiencia de equipos terrestres y las infraestructuras defectuosas. Estas limitaciones han restringido su acceso a zonas remotas donde los grupos armados cometían abusos.

³ Se considera que el grupo armado WTA, originario del grupo Azande Ani Kpi Gbe, tiene vínculos con las fuerzas nacionales, ya que algunos de sus miembros figuran en nómina de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana. Véase el párrafo 28 del presente informe.

16. La formación, el equipamiento, el despliegue, la remuneración, el mando y la rendición de cuentas de las fuerzas de defensa y seguridad siguen siendo desafíos pendientes. Es fundamental que el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional se oriente en esa dirección, entre otras cosas para garantizar la seguridad fronteriza y hacer frente a la amenaza de grupos armados y milicias extranjeras. La ineficacia de los mecanismos de rendición de cuentas podría agravar las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos.

17. En su resolución 2745 (2024), de 30 de julio de 2024, el Consejo de Seguridad decidió levantar el embargo de armas impuesto a la República Centroafricana desde 2013. La capacidad de los grupos armados de procurarse armas es un factor agravante. El Consejo de Seguridad debe velar por que los Estados productores de armas y los países vecinos cumplan estrictamente su decisión, aplicando las recomendaciones del Grupo de Expertos dimanante de la resolución 2745 (2024) del Consejo de Seguridad, las del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), aprobada por el Consejo el 5 de diciembre de 2013, y las del Experto Independiente, así como reforzando las misiones de buenos oficios de la Configuración relativa a la República Centroafricana de la Comisión de Consolidación de la Paz, con miras a completar el programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación.

18. Un programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación incompleto conlleva el riesgo de que resurjan grupos armados parcialmente disueltos o aparezcan nuevas milicias o grupos armados. Este programa, junto con el de reducción de la violencia comunitaria, debe —conforme a lo establecido en el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y en el Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025— aplicarse de manera integral y, tras la verificación de los antecedentes de los excombatientes, asegurar su reinserción militar o socioeconómica. Asimismo, la amenaza que representa el grupo Azande Ani Kpi Gbe debe abordarse mediante una acción decidida y eficaz.

19. Aunque entre 2020 y 2025 se aprobaron leyes y políticas destinadas a promover los derechos humanos, su aplicación sigue siendo limitada por la falta de recursos y de coordinación, incluso dentro de las Naciones Unidas. Esta situación afecta especialmente a las víctimas de violencia sexual y a los niños expuestos a abusos y explotación, y compromete su acceso efectivo a sus derechos.

20. La conferencia nacional de alto nivel sobre trashumancia, celebrada el 13 de mayo de 2024, recomendó actuar en varios ámbitos: el marco normativo, las infraestructuras agropastorales, la prevención comunitaria de conflictos y la cooperación transfronteriza. No obstante, aún quedan medidas concretas por aplicar, entre ellas la seguridad de la trashumancia, la comunicación, la cartografía de las infraestructuras y las comisiones conjuntas con los países vecinos.

21. La política de tolerancia cero respecto de las fuerzas de mantenimiento de la paz debe aplicarse plenamente para no empañar la labor de paz y desarrollo de la MINUSCA. La falta de medidas concretas tras la repatriación de miembros del personal de mantenimiento de la paz acusados de abusos sexuales socava la protección de las víctimas y la prevención de delitos. El Experto Independiente acoge con satisfacción el compromiso del Gabón y de Rwanda con la política de tolerancia cero en el seno de la MINUSCA.

III. Consolidación de la autoridad del Estado: desafíos y medios

A. Desafíos para la aplicación de los instrumentos de paz

1. Revisión estratégica de los acuerdos de paz

22. La tercera revisión estratégica del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y la hoja de ruta conjunta para la paz en la República Centroafricana (hoja de ruta de Luanda), el 23 de octubre de 2023, acogió con satisfacción

los avances logrados, en particular la descentralización y el papel de los comités de prefectura en la prevención de conflictos, el apoyo al programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, la gestión de la trashumancia y la concienciación electoral. En las rutas Berberati-Bania, Berberati-Gamboula y Berberati-Nandobo, estos comités han facilitado la libre circulación al dismantelar puestos de control ilegales.

23. A pesar de la celebración de la conferencia nacional de alto nivel sobre trashumancia el 13 de mayo de 2024, no se han adoptado medidas operativas significativas para hacer frente a las tensiones persistentes entre ganaderos y agricultores, que amenazan la paz y la cohesión social. Las comisiones conjuntas con los países vecinos enfrentan dificultades para traducir los compromisos políticos en acciones concretas y coordinadas que permitan prevenir los conflictos relacionados con la trashumancia.

24. Además, desde 2022, la aplicación de las 217 recomendaciones dimanantes del Diálogo Republicano se ha visto obstaculizada por la ausencia de puntos focales en varios ministerios y por la falta de un marco institucional, lo que limita su integración en las políticas públicas. Cuatro años después de su validación, el nivel de aplicación sigue siendo bajo.

2. Disolución de los grupos armados y proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación

25. El Comité Estratégico para el Desarme, la Desmovilización, la Reintegración y la Repatriación, la Reforma del Sector de la Seguridad y la Reconciliación Nacional celebró su décima sesión el 19 de septiembre de 2024, en un contexto marcado por divisiones internas entre los grupos armados. La creación, en diciembre de 2020, de la Coalición de Patriotas por el Cambio —actualmente denominada Coalición para el Cambio Fundamental— y el respaldo que recibe de otros grupos han generado una situación ambigua que pone en riesgo la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación, así como la estabilidad en el país.

26. En junio de 2025, facciones rivales del grupo armado Retorno, Reclamación y Rehabilitación se enfrentaron violentamente en varias localidades de Uham-Pendé, mientras otros miembros del mismo grupo participaban en el proceso de desarme. Paralelamente, los grupos armados Unidad por la Paz en la República Centroafricana y Retorno, Reclamación y Rehabilitación continuaron cometiendo graves violaciones de los derechos humanos.

27. En los seis años transcurridos desde la firma del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, nueve grupos armados se han disuelto y otros han iniciado su retirada. La aplicación del Acuerdo se apoya en el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, en la seguridad de las zonas desmilitarizadas, en el restablecimiento de los servicios públicos y en la reducción de la violencia comunitaria como base para una reintegración sostenible.

28. El principal desafío lo representa el grupo Azande Ani Kpi Gbe, responsable de múltiples y reiteradas violaciones flagrantes de los derechos humanos, así como de infracciones graves del derecho internacional humanitario en Bomú y Alto Bomú. En febrero de 2025, el Experto Independiente se reunió con responsables de este grupo, que estimaron en 5.000 sus miembros, incluidos 200 que habían sido entrenados por las fuerzas bilaterales rusas y figuraban en nómina de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana.

3. Seguridad fronteriza y gestión transfronteriza

29. La República Centroafricana dispone de diversos instrumentos, como la Política Nacional de Gestión de las Zonas Fronterizas 2024-2034, los procedimientos operativos estandarizados interinstitucionales para la gestión integrada de las fronteras, la Comisión Nacional de Gestión de las Fronteras y su Plan Nacional de Zonas Fronterizas. El 21 de enero de 2025 se inauguró un puesto fronterizo conjunto en Bemberé, en la frontera con el Chad, y desde el 29 de mayo de 2025 está operativo un destacamento de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana.

30. Sin embargo, la porosidad de las fronteras en un contexto regional inestable incrementa el riesgo de inseguridad. Las redes delictivas transfronterizas amenazan con controlar las rutas comerciales y los yacimientos mineros. En relación con el conflicto en el

Sudán, se han documentado incursiones de combatientes de las Fuerzas de Apoyo Rápido sudanesas, así como violaciones de los derechos humanos.

B. Las infraestructuras como herramienta de seguridad y paz

31. Según las recomendaciones del Diálogo Republicano, la rehabilitación y la construcción de infraestructuras son fundamentales para reforzar la seguridad, fomentar el desarrollo y restablecer la autoridad del Estado. La falta de infraestructuras, especialmente de carreteras, ha limitado el acceso de las fuerzas de defensa y seguridad a ciertas zonas controladas por grupos armados.

32. La reconstrucción de infraestructuras en los sectores de la seguridad, la justicia, la educación, la sanidad, el deporte y la cultura es esencial para consolidar la paz, reducir las desigualdades territoriales, restablecer la justicia social y garantizar los derechos fundamentales de la población. Estas infraestructuras constituyen también un factor de resiliencia social e institucional.

C. Descentralización y gobernanza local

33. En el diálogo de alto nivel celebrado durante el 58^a período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se abordaron la descentralización y la gobernanza local como medios para aplicar las recomendaciones en materia de derechos humanos, restablecer y consolidar la autoridad del Estado y apoyar la paz en la República Centroafricana. Este diálogo tuvo lugar tras un seminario organizado en febrero de 2025 en Bangui por el Experto Independiente, bajo los auspicios del Ministerio de Administración del Territorio, Descentralización y Desarrollo Local. Aunque se aprobó la Política Nacional de Descentralización y Desarrollo Territorial (2022-2032), su aplicación sigue siendo limitada. El Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028), en particular en su componente de gobernanza, ofrece una oportunidad para revitalizar el proceso.

34. Las elecciones locales, que buscan sentar las bases de la gobernanza local conforme a la Ley de Entidades Territoriales, han sido aplazadas en varias ocasiones desde septiembre de 2022. La primera vuelta, prevista para el 31 de agosto, no se celebrará debido a retrasos y fallos operativos de la Autoridad Electoral Nacional, especialmente en lo que respecta a la actualización del censo electoral. Esto ha generado dudas sobre la capacidad de la Autoridad Electoral Nacional para organizar las elecciones locales, legislativas y presidenciales previstas para el 28 de diciembre de 2025 de forma eficaz, inclusiva y transparente.

35. La implementación de la descentralización y la gobernanza local va más allá de la mera celebración de elecciones locales. Requiere acciones estratégicas y prácticas, como un mecanismo para la transferencia efectiva de competencias y recursos, la creación de una comisión parlamentaria que facilite el diálogo entre representantes electos nacionales y municipales, y una política coherente de administración territorial que defina las funciones de las regiones, prefecturas, subprefecturas y municipios, así como las sinergias entre ellos. También es esencial adoptar medidas para aplicar los artículos 175 a 177 de la Constitución de 30 de agosto de 2023, relativos a las entidades territoriales y a la Cámara de la Jefatura Tradicional.

D. Elecciones locales, legislativas y presidenciales de diciembre de 2025

36. El 11 de julio de 2025, al término de la reunión del Comité Estratégico de apoyo al Proceso Electoral, el Primer Ministro anunció que las elecciones locales, legislativas y presidenciales se celebrarían simultáneamente en diciembre de 2025. Existe el riesgo de que las elecciones locales queden relegadas a un segundo plano. La organización de comicios combinados multiplica los desafíos.

37. En un comunicado de 26 de junio, el Experto Independiente subrayó la necesidad de un ajuste institucional dentro de la Autoridad Electoral Nacional, debido a las exigencias del

calendario electoral. A pesar de las garantías al respecto dadas al Experto Independiente en febrero de 2025 por altos funcionarios de esta institución, es probable que las dificultades internas comprometan la preparación adecuada de los comicios. Estas disfunciones afectan a la eficacia de la institución, pese al apoyo nacional e internacional recibido y a los esfuerzos desplegados, en particular el diálogo de alto nivel organizado los días 16 y 17 de mayo de 2025 para combatir la violencia electoral contra las mujeres.

38. El proceso electoral enfrenta importantes obstáculos técnicos y organizativos. La revisión de las listas electorales no produjo ni siquiera una versión provisional, a pesar de que la lista definitiva debe publicarse, a más tardar, a finales de septiembre. El presupuesto inicialmente destinado a las elecciones locales debe ajustarse para cubrir la organización conjunta de las elecciones de diciembre de 2025.

39. La aprobación, el 17 de mayo de 2025, de una ley que suspende el artículo 18 del Código Electoral refleja las dificultades a las que se enfrenta la Autoridad Electoral Nacional. Sin una reforma institucional inmediata, es probable que no se cumplan los plazos constitucionales para las elecciones legislativas y presidenciales, lo que podría desencadenar una crisis política.

IV. Proceso de paz y de reconciliación

A. Aplicación de los instrumentos de paz en materia de reconciliación

1. Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025

40. El proceso de paz se reactivó con el Acuerdo de Paz firmado en Yamena el 19 de abril de 2025 entre el Gobierno centroafricano y los grupos armados Retorno, Reclamación y Rehabilitación y Unidad por la Paz en la República Centroafricana. Estos dos grupos, miembros de la Coalición de Patriotas por el Cambio Fundamental, se comprometieron a reincorporarse al Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación, a cesar las hostilidades y a participar en el programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. El 10 de julio, una ceremonia oficial formalizó su regreso al Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación.

41. El Experto Independiente insta a las partes signatarias a que apliquen este acuerdo de buena fe y exhorta a los garantes del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación a trabajar en favor de un programa efectivo de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación de los grupos armados firmantes.

2. Desarme, desmovilización, reintegración y repatriación

42. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno continuó aplicando el programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, con varias operaciones en distintas localidades (Bangasú, Briá, Kui, Nzakoundou, Obo y Sangrelim). Algunos grupos armados, como Retorno, Reclamación y Rehabilitación, han iniciado el proceso de desarme voluntario, aunque sus intenciones siguen siendo inciertas. Así pues, se requiere una vigilancia reforzada por parte de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Central, garantes del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana.

43. El Experto Independiente advierte sobre los procesos de desarme realizados al margen del marco reglamentario, en particular por parte de las fuerzas nacionales y sus aliados. Esta situación podría comprometer el proceso. Además, los retrasos en la aplicación del programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación han llevado a algunos excombatientes a abandonarlo. Por ello, el Gobierno debe garantizar el respeto de los protocolos y los calendarios establecidos.

3. Programa de reducción de la violencia comunitaria

44. El Experto Independiente considera que el programa de reducción de la violencia comunitaria es una iniciativa complementaria al programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. Juntos constituyen una herramienta para restablecer la seguridad, la paz y la cohesión nacional. Además de reducir la violencia, este mecanismo facilita la reinserción socioeconómica y promueve el diálogo comunitario, al tiempo que contribuye a la pacificación de las relaciones humanas. Su objetivo es apoyar la reintegración socioeconómica. Este programa ha permitido que miles de personas se alejen de la violencia y se dediquen a actividades generadoras de ingresos, empleos remunerados o formaciones profesionales, con el fin de recuperar la estabilidad social. El Experto Independiente insiste en la necesidad de fomentar y multiplicar estas iniciativas locales.

B. La justicia como herramienta para la paz y la reconciliación nacional

1. Lucha contra la impunidad

45. Del 3 al 10 de octubre de 2024, una comisión de investigación judicial, creada por mandato del Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, investigó las violaciones de los derechos humanos cometidas en Zemio, Mboki y Obo (Alto Bomú). El 11 de febrero de 2025, el Ministro y el Fiscal del Tribunal de Apelación de Bambari, encargado de las acciones penales, anunciaron la identificación y detención de los presuntos responsables. Sin embargo, el mandato de la comisión de investigación solo abarca los hechos ocurridos antes de su creación. El Experto Independiente acoge con satisfacción la creación de este tipo de comisiones como una buena práctica que debe fomentarse.

46. Tras la firma del Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025, el Presidente de la República nombró a dos representantes de la Unidad por la Paz en la República Centroafricana y del grupo armado Retorno, Reclamación y Rehabilitación como ministros asesores del Departamento de Ganadería y Comercio, y a otros dos exrebeldes como ministros asesores encargados de la evaluación del Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025 y del seguimiento de la hoja de ruta de Luanda. El Experto Independiente recuerda que los acuerdos políticos no exoneran a los autores de violaciones de los derechos humanos de sus responsabilidades, ni a la República Centroafricana de sus obligaciones internacionales. La búsqueda de la paz no puede hacerse en detrimento del derecho a la justicia y a la verdad.

2. Tribunal Penal Especial

47. El 13 de diciembre de 2024, la Sección Primera de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Especial dictó sentencia en la primera parte de la causa Ndélé 1 (*Fiscal Especial c. Kalite Azor y otros*), relativa a hechos constitutivos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos entre marzo y abril de 2020 en Ndélé y sus alrededores, en la prefectura de Bamingui-Bangoran, a raíz de los enfrentamientos entre las dos facciones del Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana (rungas y gulas)⁴. Las penas impuestas oscilaron entre 15 y 20 años de prisión. En la segunda parte de la causa Ndélé 1 (*Fiscal Especial c. General Fache y otros*), relativa a los acusados juzgados en rebeldía, la Sección Primera dictó sentencia el 28 de julio de 2025⁵. Los seis acusados fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos durante los enfrentamientos ocurridos en marzo y abril de 2020 en Ndélé y sus alrededores entre facciones del mismo grupo. Se impusieron penas de entre 20 y 25 años de prisión. Sin embargo, el Tribunal desestimó los cargos relativos a los ataques contra civiles, los saqueos y el asesinato de un gula el 4 de marzo de 2020.

⁴ <https://cpsrca.cf/sites/default/files/2025-05/jugement-ndeg-38-2024-du-13-decembre-2024-sur-1-action-publique.pdf>.

⁵ <https://cpsrca.cf/sites/default/files/2025-07/resume-du-jugement-n43-s1-2025-sur-1-action-publique-nde-le-1-contumace.pdf>.

48. El 19 de junio, la Sección Primera de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Especial dictó sentencia en la causa *Fiscal Especial c. Oumar Serge Abdoulaye Assan y otros* (Ndélé 2), relativa a acusaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en marzo de 2020 en Ndélé y en las aldeas de Gozbeïda, Lemena y Alihou⁶. El tribunal absolvió al principal acusado, Oumar Serge Abdoulaye Assan, de todos los cargos y ordenó su puesta en libertad. En cambio, los otros seis acusados, miembros del Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, fueron declarados culpables de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, y condenados a penas de entre 20 y 25 años de prisión.

49. El 7 de julio de 2025, la causa *Fiscal Especial c. Mathurin Kombo, François Boybanda (alias Balere), Philémon Kahena (alias CB), Dieudonné Gomitoua, Edmond Beina y Jean Bahara* (causa Guen) fue sometida a la Sección Primera de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Especial. Los acusados fueron enjuiciados por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en la subprefectura de Gadzi, especialmente en las localidades de Guen, Djomo y Gadzi, entre febrero y marzo de 2014. Jean Bahara sigue prófugo, bajo orden de detención.

50. La orden de detención contra el ex-Presidente centroafricano François Bozizé, acusado de crímenes cometidos entre 2009 y 2013, aún no ha sido ejecutada por Guinea-Bissau, país en el que reside. Además, Hassan Bouba Ali, antiguo jefe de la Unidad por la Paz en la República Centroafricana y exministro, fue puesto en libertad por las autoridades el 26 de noviembre de 2021 pese a estar sometido a un procedimiento judicial y no ha sido entregado al Tribunal, a pesar de estar acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

51. Pese a los esfuerzos realizados, el Tribunal Penal Especial se enfrenta a una falta de recursos financieros, con un déficit previsto para 2025 e incertidumbre de cara a 2026, agravada por la crisis de la ayuda internacional. Aunque el apoyo del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de la Corte Penal Internacional es valioso, resulta esencial establecer un mecanismo autónomo de reparación propio del Tribunal Penal Especial, que garantice una justicia integral centrada en los derechos de las víctimas.

52. Los métodos y buenas prácticas desarrollados y aplicados por el Tribunal Penal Especial deben aprovecharse y transmitirse a los tribunales nacionales. Los conocimientos y la experiencia adquiridos en materia de protección de víctimas y testigos, derecho de defensa, investigación y conservación de pruebas, así como las herramientas procesales prácticas, están destinados a enriquecer el sistema de justicia nacional.

3. Corte Penal Internacional

53. El 24 de julio de 2025, en la causa *Fiscal c. Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona*⁷, la Sala de Primera Instancia de la Corte Penal Internacional declaró a Alfred Yekatom, antiguo comandante de zona, y a Patrice-Edouard Ngaïssona, coordinador general nacional del grupo armado antibalaka, culpables de múltiples actos constitutivos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante los ataques generalizados de su grupo armado contra la población civil entre, al menos, septiembre de 2013 y febrero de 2014. Fueron condenados a 15 y 12 años de prisión, respectivamente. El Experto Independiente acoge con satisfacción esta decisión y recuerda que, tarde o temprano, todas las personas, independientemente de su rango, deben responder por sus actos ante la justicia nacional e internacional.

4. Tribunales nacionales

54. El papel de los tribunales nacionales es esencial para combatir la impunidad, restaurar la autoridad del Estado y fortalecer la democracia. Estos tribunales están comenzando a funcionar también fuera de la capital. El 11 de julio de 2025, 63 magistrados (entre ellos 4 mujeres) juraron sus cargos en Bangui: 39 se incorporaron a tribunales ya existentes y

⁶ Véase el boletín trimestral del Tribunal Penal Especial, mayo de 2025: <https://www.cpsrca.cf/sites/default/files/2025-05/bulletin-n6-mai-2025.pdf>.

⁷ <https://www.icc-cpi.int/fr/court-record/icc-01/14-01/18-2784-red>.

24 fueron asignados a nuevos tribunales. En junio, 24 de los 26 tribunales situados fuera de Bangui estaban operativos, aunque el índice de presencia de funcionarios judiciales era de solo el 56 %.

55. El Tribunal de Apelación de Bambari, rehabilitado por la MINUSCA, celebró su primer período de audiencias penales del 4 al 19 de noviembre de 2024, en el que juzgó y condenó a 16 personas por delitos graves, entre ellos violaciones. En diciembre de 2024, el Tribunal de Apelación de Bangui concluyó su segundo período de audiencias penales del año con 45 condenas, que iban de un año de prisión a prisión hasta cadena perpetua. El elevado volumen de asuntos pendientes obliga a organizar períodos extraordinarios, además de los dos períodos reglamentarios anuales.

56. En la República Centroafricana, el sector de la justicia enfrenta importantes retos: falta de financiación independiente, gran dependencia de asociados externos y escasa presencia de funcionarios en zonas remotas. Es crucial dotar al Tribunal de Apelación de Buar de los recursos necesarios para su funcionamiento. El Gobierno debe poner en marcha un plan para rehabilitar y equipar las infraestructuras judiciales y penitenciarias, al tiempo que refuerza la capacidad de los actores del sector.

57. El 28 de julio de 2025, durante la clausura de la Asamblea General Anual de Magistrados en Bangui, los principales actores del sistema judicial identificaron una serie de retos, como el hacinamiento en las cárceles, el incumplimiento de los plazos legales de detención y problemas de ética y conducta profesional.

5. Administración penitenciaria

58. El 17 de mayo de 2024, 295 funcionarios de prisiones capacitados prestaron juramento ante el tribunal de primera instancia de Bangui. Con el apoyo de la MINUSCA, se han rehabilitado o construido instalaciones penitenciarias en varias localidades, como la prisión de Bossangoa (Uham), cerrada desde hacía cuatro años y reabierta el 18 de junio de 2024; la enfermería de la prisión de Kaga-Bandoro (Nana-Gribizi), operativa desde el 13 de junio de 2024; y el tribunal de primera instancia de Ndélé, operativo desde febrero de 2025. Aunque se han observado algunas mejoras, la mayoría de los edificios y equipamientos penitenciarios requieren renovación.

59. El Decreto núm. 24-326 de 31 de diciembre de 2024, sobre el indulto de las penas, permitió la puesta en libertad de 806 presos (entre ellos 30 mujeres y 7 niños), lo que redujo la población carcelaria en aproximadamente un 30 %. Además, mediante dos instrucciones ministeriales⁸, el Ministro de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza ordenó a los departamentos del Ministerio que elaboraran informes semanales sobre la presencia de los funcionarios judiciales en sus puestos y sobre la situación en los lugares de privación de libertad.

60. En febrero de 2025, el Experto Independiente observó condiciones de reclusión preocupantes en varios establecimientos del país. Varias prisiones presentaban niveles de hacinamiento especialmente elevados: Roux, Ngaragba (con una tasa del 282 %), Berberati (143 %) y Carnot (86 %). Las celdas de detención de varias unidades policiales también estaban saturadas. Excepto en la prisión de Bimbo, la mayoría de los lugares de reclusión sufrían graves problemas de higiene, hacinamiento, violencia, trato inhumano, escasez de alimentos y falta de atención médica. Las detenciones preventivas prolongadas, debida a investigaciones que no se llevan a cabo dentro de los plazos legales, han comprometido las garantías procesales.

61. El 5 de mayo de 2025, Armel Sayo, dirigente de la Coalición Militar para la Salvación del Pueblo y la Recuperación, extraditado desde el Camerún, fue encarcelado en la República Centroafricana sin acceso a un abogado. Joseph Figueira Martin, de nacionalidad belga y portuguesa, detenido el 26 de mayo de 2024 en Zemio, estuvo sujeto a una detención prolongada con contacto limitado con su familia tras haber sido encarcelado en el

⁸ Instrucción ministerial núm. 592/MCJPDHBG/DIRCAB/24 de 3 de octubre de 2024 sobre la situación del personal judicial, e instrucción ministerial núm. 593/MCJPDHBG/DIRCAB/24 de 3 de octubre de 2024 sobre la situación de las personas recluidas.

campamento de Roux desde el 30 de mayo de 2024 por delitos tipificados en los artículos 163 y 166 del Código Penal.

62. La administración penitenciaria adolece de la falta de programas de reinserción para prevenir la reincidencia y de un enfoque de justicia restaurativa, con medidas alternativas a la privación de libertad, aplicables también a niños y mujeres con hijos pequeños.

6. Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación

63. La Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación no ha cumplido su mandato desde su creación. La institución se ha visto afectada por una serie de crisis. A la falta de recursos se ha sumado una profunda carencia de capacidad interna, que ha obstaculizado la aplicación de su plan estratégico. Para remediarlo, el Presidente de la República, mediante decreto de 24 de mayo de 2024, puso fin al mandato de los 11 miembros y, mediante decreto de 30 de diciembre de 2024⁹, estableció un comité encargado de designar a los candidatos a integrar la Comisión.

64. En un comunicado de fecha 30 de julio de 2024, el Experto Independiente subrayó la importancia de respetar ciertos principios fundamentales durante el proceso de selección de los miembros de la Comisión, con el fin de evitar errores del pasado. Siguiendo la recomendación del comité de selección, los nuevos miembros fueron nombrados por decreto el 21 de marzo de 2025 y prestaron juramento el 10 de abril de 2025. Posteriormente, la Comisión organizó un seminario de integración y aprobó su reglamento interno. Sin embargo, persisten tensiones internas, especialmente en torno a la elección del comité ejecutivo. El Experto Independiente recomienda que la Comisión se adscriba al Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, a fin de mejorar sus condiciones de funcionamiento.

C. La seguridad como elemento catalizador del respeto de los derechos humanos

1. Alto Bomú

65. La situación en las regiones de Alto Bomú y Alto Ubangi de la República Centroafricana está marcada por una grave inseguridad, con consecuencias dramáticas para los derechos humanos. Un informe conjunto de la MINUSCA y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (marzo de 2025) revela que los grupos armados WTA y Azande Ani Kpi Gbe han atacado a las comunidades fulani y musulmana, a las que vinculan con la Unidad por la Paz en la República Centroafricana. Esta violencia ha provocado desplazamientos masivos, asesinatos públicos y un aumento de las tensiones, especialmente tras la detención de los líderes del grupo Azande Ani Kpi Gbe.

66. Del 17 al 20 de febrero de 2025, el Experto Independiente visitó Obo y Mboki, donde constató una situación social y de seguridad muy frágil. A pesar de los esfuerzos de las autoridades locales, los líderes comunitarios, las organizaciones no gubernamentales y la MINUSCA por promover la cohesión entre las comunidades (especialmente entre azandes, fulanis, musulmanes y árabes), las tensiones han persistido, exacerbadas por la violencia del grupo Azande Ani Kpi Gbe. A raíz de un informe conjunto de la MINUSCA y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Experto Independiente subrayó la urgente necesidad de una respuesta global para prevenir nuevas crisis intercomunitarias que amenacen la paz y los derechos humanos.

2. Zonas fronterizas

67. Vakaga, prefectura fronteriza con el Sudán, se ha convertido en una zona estratégica debido al conflicto armado que afecta a ese país desde principios de abril de 2023. Esta inestabilidad amenaza la soberanía de la República Centroafricana, fomenta las actividades

⁹ Decreto núm. 24-325, de 30 de diciembre de 2024, por el que se nombran los miembros del comité de selección de candidatos a la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación.

de los grupos armados (reclutamiento, tráfico de armas y de combatientes) y desata la codicia (por los recursos mineros del país, el oro y los hidrocarburos).

68. La gestión de las fronteras es esencial para contener la inseguridad que se extiende al noreste de la República Centroafricana. Las incursiones de las Fuerzas de Apoyo Rápido sudanesas agravan las tensiones y ponen en peligro el proceso de paz. La trashumancia en Vakaga requiere una estrategia subregional más eficaz que las actuales comisiones conjuntas.

69. Las autoridades centroafricanas deben reforzar la seguridad transfronteriza con medidas concretas, como procedimientos interinstitucionales y la apertura de puestos fronterizos en las fronteras con el Chad y el Sudán, con el fin de promover una libre circulación que garantice la seguridad de las actividades económicas de la población, el retorno de los refugiados, el control de armas y un diálogo subregional sobre la trashumancia.

V. Situación de las instituciones cuyo mandato incluye la gobernanza y los derechos humanos

A. Observatorio Nacional de la Paridad

70. A raíz de un decreto de 23 de febrero de 2024, se creó el Observatorio Nacional de la Paridad, de conformidad con la ley de 24 de noviembre de 2016, y sus miembros fueron nombrados por decreto de 11 de febrero de 2025. La misión del Observatorio es promover, supervisar y evaluar la igualdad de género en las instituciones estatales de la República Centroafricana. Lleva a cabo campañas de sensibilización, colabora con departamentos gubernamentales, recopila y difunde datos sobre paridad, y puede establecer asociaciones internacionales.

71. El Observatorio no cuenta con enlaces regionales, ni con herramientas de recogida y tratamiento de datos, ni con conexiones institucionales, ni siquiera con el Instituto Centroafricano de Estadística y Estudios Económicos y Sociales.

B. Equipos técnicos ministeriales

72. Algunos financiadores prefieren confiar la ejecución de los proyectos a organizaciones no gubernamentales, alegando deficiencias técnicas, falta de transparencia y prácticas de gestión insatisfactorias en ciertos ministerios. Aunque este enfoque parece promover la buena gobernanza, puede comprometer los objetivos estratégicos de fortalecimiento sostenible de las instituciones centroafricanas. El Experto Independiente subraya que las instituciones nacionales deben estar en el centro de los proyectos, desde su concepción hasta su evaluación, y prever la participación de la sociedad civil. Es urgente incluir en cada proyecto un componente de desarrollo de la capacidad de los equipos ministeriales.

C. Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales

73. En 2024, el Experto Independiente destacó las limitaciones en el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, que requería reformas jurídicas, creación de capacidad y recursos suficientes, en particular para ampliar sus actividades más allá de Bangui.

74. El 2 de junio de 2025, mediante una orden ministerial¹⁰, se creó un comité técnico encargado de revisar la ley de 2017 por la que se creó la Comisión. El comité debería presentar su informe antes del 2 de septiembre de 2025 y proponer la ampliación del mandato de la Comisión para incluir la función de mecanismo nacional de prevención de la tortura, en

¹⁰ Orden núm. 026/MJPDHBG/DIRCAB/CMDH/DGDHBM25.

virtud de la adhesión de la República Centroafricana al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

75. La revisión de la ley es esencial para adecuar la Comisión a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), de modo que pueda desempeñar plenamente su papel a nivel nacional, regional e internacional. Asimismo, el Gobierno deberá garantizar un aumento significativo de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Comisión para respaldar esta ampliación de su mandato.

76. El Experto Independiente agradece el apoyo financiero y la importante asistencia técnica prestada por la MINUSCA a la Comisión. Este respaldo debería permitir, progresivamente, que la Comisión asuma responsabilidades y pueda relevar a la División de Derechos Humanos de la MINUSCA.

VI. Derechos humanos

A. Espacio cívico

1. Manifestaciones pacíficas

77. A pesar de los instrumentos jurídicos internacionales en los que la República Centroafricana es parte, así como de las disposiciones constitucionales que garantizan la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, expresión y reunión¹¹, el ejercicio efectivo de estos derechos parece verse obstaculizado por un entorno político y social tenso, especialmente en un año electoral como 2025.

78. Durante el período que abarca el informe, se prohibieron o reprimieron varias manifestaciones pacíficas en la República Centroafricana, entre ellas las del Bloque Republicano para la Defensa de la Constitución y las de organizaciones de defensa de los derechos humanos. En una marcha celebrada el 26 de junio de 2025 en homenaje a los estudiantes fallecidos en una estampida, se detuvo a defensores de los derechos humanos, que fueron esposados, encarcelados y posteriormente puestos en libertad. Esta represión, a veces selectiva, suscita preocupación en cuanto a la equidad y la libertad del espacio cívico en el país.

2. Ley sobre los defensores de los derechos humanos

79. El 27 de diciembre de 2024, la Asamblea Nacional aprobó por aclamación la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en la República Centroafricana. En un comunicado de 7 de enero de 2025¹², el Experto Independiente consideró que esta ley representaba un avance crucial en el reconocimiento y la protección de las organizaciones y personas dedicadas a la defensa de los derechos fundamentales, así como en la preservación de su espacio operativo. Como garantes del sistema democrático, es necesario desarrollar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas mediante su profesionalización. Sin embargo, la ley aún no ha sido promulgada.

B. Libertad de prensa

1. Delitos de prensa

80. El 26 de mayo de 2025, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Libertad de Prensa y Comunicación, algunas de cuyas disposiciones —en particular los artículos 130, 140, 151 y 193— se consideran contrarias a la libertad de prensa. Aunque la ley pretende crear condiciones favorables para la pluralidad informativa y proteger la calidad de la información

¹¹ Constitución de 30 de agosto de 2023: libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 22), libertad de expresión (art. 23) y libertad de reunión (art. 25).

¹² <https://www.ohchr.org/fr/press-releases/2025/01/central-african-republic-independent-expert-welcomes-adoption-law-protection>.

y de las fuentes periodísticas, varias disposiciones contemplan sanciones penales, entre ellas el artículo 151, que penaliza a los periodistas por difamación e injurias. El 30 de mayo de 2025, durante un almuerzo de prensa con el Presidente de la República, la Unión de Periodistas Centrafricanos expresó su preocupación por la ley y solicitó al Jefe del Estado que no la promulgara en su forma actual.

2. Detención de periodistas

81. El 14 de mayo de 2025, Landry Ulrich Nguéma Ngokpélé, Director del *Quotidien de Bangui*, que había sido detenido el 8 de mayo de 2025, fue trasladado desde la Unidad de Investigación, donde se encontraba en prisión preventiva, al Centro Penitenciario de Ngaragba. Se lo acusa de complicidad en rebelión, difusión de información destinada a alterar el orden público, incitación al odio y a la revuelta, y subversión contra la Constitución y el Estado.

82. El 28 de mayo de 2025, el Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, examinaron la situación de los periodistas detenidos.

83. En la noche del 7 al 8 de junio de 2025, las oficinas del periódico *Afrique en plus* fueron objeto de actos de vandalismo y se sustrajo material. Este ataque se produjo mientras el director de la publicación se encontraba escondido tras haber sido víctima de un intento de secuestro.

C. Seguimiento de la situación de los derechos humanos

84. El 1 de julio de 2024, la República Centrafricana presentó su informe inicial al Comité contra la Desaparición Forzada, que fue examinado los días 19 y 20 de marzo de 2025. Asimismo, presentó su segundo informe periódico al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 6 de marzo de 2025, y su informe inicial al Comité contra la Tortura el 14 de marzo de 2025. El 23 de octubre de 2024, el Gobierno presentó una solicitud de asistencia financiera y técnica al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de las recomendaciones del cuarto ciclo del examen periódico universal, celebrado el 26 de enero de 2024. Entre el 12 y el 24 de septiembre de 2024 se organizó un taller para elaborar un plan de acción destinado a aplicar las 238 recomendaciones aceptadas por la República Centrafricana durante el cuarto ciclo del examen periódico universal. Aunque la recuperación del retraso en la presentación de informes periódicos es alentadora, no se ha observado la misma dinámica en relación con los mecanismos africanos, en particular la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

85. La República Centrafricana sigue dependiendo en gran medida de la ayuda internacional, lo que la hace vulnerable, especialmente en un contexto de reducción de dicha ayuda. Por ello, es fundamental que la comunidad internacional refuerce la capacidad del país para movilizar recursos internos, con el fin de garantizar su resiliencia y estabilidad. Esto también forma parte del programa de reformas económicas y financieras de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central, orientado a estimular el crecimiento.

86. La aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centrafricana atraviesa fases de fragilidad y resiliencia. El regreso de los grupos armados Retorno, Reclamación y Rehabilitación y Unidad por la Paz en la República Centrafricana al proceso ofrece esperanzas de paz y seguridad, siempre que los actores se comprometan de buena fe y a largo plazo. La aplicación de las

recomendaciones del Diálogo Republicano es esencial para lograr avances concretos en materia de seguridad, justicia, reconciliación nacional y consolidación de la paz.

87. El programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación sería más eficaz si se adoptara una estrategia proactiva y multidimensional que combinara la reintegración de los excombatientes (previa verificación de sus antecedentes), el despliegue de las fuerzas de seguridad, el desarrollo comunitario y el restablecimiento gradual de la autoridad del Estado, en particular mediante la restauración del acceso a los servicios sociales básicos.

88. La mejora de la seguridad requiere esfuerzos adicionales en materia de formación, equipamiento, despliegue, mando y rendición de cuentas de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, así como un plan estratégico para la gestión de las fronteras, incluida la trashumancia.

89. A pesar de los alentadores avances en la reforma del sector judicial, persisten diversos retos, en particular en lo que respecta a la presencia efectiva de agentes judiciales en todo el país, la lucha contra la corrupción, la cercanía de la justicia a la población, la reconstrucción de infraestructuras, el cumplimiento de los procedimientos legales y el aumento del número de magistrados.

90. El Tribunal Penal Especial debe establecer un fondo de reparación para las víctimas, a fin de garantizar la equidad en su misión contra la impunidad. Asimismo, la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación debe liberarse de influencias políticas, reforzar su gestión, elaborar un plan estratégico realista y movilizar los recursos necesarios para cumplir eficazmente su mandato.

91. Aunque existe una clara voluntad política de promover los derechos de las mujeres y los niños, persiste una brecha entre los compromisos asumidos, los recursos asignados y las medidas realmente aplicadas. Además, la falta de coordinación estratégica entre los asociados técnicos y financieros limita el impacto y la eficacia de sus intervenciones en este ámbito.

92. Las instituciones encargadas de los derechos humanos, la gobernanza y la democracia tienen el mérito de existir, pero siguen siendo frágiles. Además de sensibilizar a la población sobre sus respectivas misiones, se requiere coordinación interna, un sistema complementario de sinergias y apoyo técnico y financiero.

93. A pesar de la importancia de la ayuda humanitaria, la situación actual exige una mayor inversión en desarrollo, especialmente a través del Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028). Este plan necesita un apoyo internacional sostenido para restaurar la autoridad del Estado y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

94. La Política Nacional de Derechos Humanos (2023-2027) refleja el compromiso del Estado en este ámbito. Sin embargo, su aplicación se ve obstaculizada por la falta de recursos internos y por la irregularidad del apoyo externo. La eficacia de esta política depende del cumplimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

B. Recomendaciones

95. El Experto Independiente recomienda al Gobierno de la República Centroafricana que:

a) Refuerce las instituciones y los instrumentos nacionales de movilización de recursos internos para reducir progresivamente la dependencia financiera del exterior, fortalezca los mecanismos nacionales de transparencia y rendición de cuentas, la gestión adecuada de las finanzas públicas y la lucha contra la corrupción, y vele por la aplicación efectiva de la Ley de Prevención y Represión de la Corrupción y Otros Delitos Conexos;

b) Evalúe la implementación de la Política Nacional de Descentralización y Desarrollo Territorial (2022-2032), cuatro años después de su validación, con el fin de relanzar el proceso de manera informada y determinar, sobre una base objetiva, los proyectos prioritarios en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028);

c) Realice sin demora una auditoría presupuestaria para identificar las necesidades de financiación de los programas de justicia transicional, en el contexto de la retirada parcial de la ayuda para el desarrollo tras la decisión de los Estados Unidos de América, así como para movilizar recursos alternativos que garanticen la continuidad de los compromisos;

d) Prosiga e intensifique la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, la hoja de ruta de Luanda, el Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025 y las recomendaciones pertinentes del Diálogo Republicano, con el objetivo de alcanzar los objetivos de justicia, seguridad, paz y reconciliación;

e) Acelere el programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, en particular con los signatarios del Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025, y vele por que el desarme vaya seguido del despliegue de fuerzas de seguridad y defensa, la aplicación del programa de reducción de la violencia comunitaria en las zonas desmilitarizadas y el restablecimiento de los servicios sociales básicos;

f) Aplique, cuanto antes, una solución duradera a la situación crítica del grupo Azande Ani Kpi Gbe, mediante el despliegue masivo en la región de Fuerzas Armadas de la República Centroafricana entrenadas y equipadas, combinando el programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, la formación e integración en el ejército nacional de los elementos Azande Ani Kpi Gbe aún no formados, el desarrollo comunitario y el diálogo intercomunitario en Bomú y Alto Bomú;

g) Vele por que la situación del grupo Azande Ani Kpi Gbe no sea utilizada con fines políticos;

h) Cree un marco estratégico y técnico de colaboración entre las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y la MINUSCA, sin injerencias de las fuerzas bilaterales rusas, para afrontar los desafíos de seguridad en Bomú y Alto Bomú;

i) Defina un plan para la retirada gradual de las fuerzas bilaterales rusas del territorio centroafricano;

j) Prosiga las reformas del sector judicial, aumentando la presencia de funcionarios de justicia sobre el terreno y respetando el principio de celeridad y las garantías procesales;

k) Preserve la independencia de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, garantice su funcionamiento a largo plazo mediante la asignación de recursos nacionales suficientes y movilice un apoyo sustancial y duradero de los asociados técnicos y financieros;

l) Predefina el formato y la composición de las comisiones de investigación por regiones, conforme a las normas internacionales de derechos humanos, para permitir su despliegue rápido y coordinado sobre el terreno en caso de denuncias de violaciones o conculcaciones de los derechos humanos;

m) Continúe, según un calendario preciso, la rehabilitación y construcción de infraestructuras judiciales, penitenciarias, viarias, sanitarias, educativas, deportivas y culturales;

n) Adopte un enfoque de justicia reparadora para aliviar el hacinamiento en las prisiones;

o) Vele por que toda medida que afecte al espacio cívico se inscriba en un enfoque equilibrado que concilie los imperativos de seguridad con el respeto de las libertades fundamentales, ya que los derechos y libertades no son un obstáculo para el orden público, sino la condición misma de su legitimidad y continuidad;

p) Refuerce las capacidades estratégicas, técnicas y logísticas de las fuerzas de defensa y seguridad mediante la formación, el equipamiento, el despliegue, la remuneración, el mando y la rendición de cuentas, con el fin de garantizar su autonomía;

q) Refuerce las medidas de prevención, control y rendición de cuentas de las fuerzas de defensa y seguridad por las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas durante sus misiones de protección de la población civil;

r) Ponga en marcha un plan para la retirada gradual de las fuerzas bilaterales rusas;

s) Vele por que se identifiquen los retos asociados a la combinación de elecciones locales, legislativas y presidenciales y se propongan respuestas adecuadas;

t) Evite una crisis política grave organizando las elecciones combinadas en diciembre de 2025;

u) Reforme sin demora la Autoridad Electoral Nacional, dotándola de capacidades estratégicas, técnicas y operativas;

v) Determine sin demora los mecanismos técnicos y operativos para transferir recursos a las entidades territoriales descentralizadas, y tome medidas concretas para hacer operativas las disposiciones constitucionales relativas a la Cámara de la Jefatura Tradicional;

w) Acelere la armonización de la ley por la que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales con los Principios de París, y vele por que sus funciones originales estén claramente diferenciadas de las del mecanismo nacional de prevención de la tortura y por que disponga de recursos adecuados para cumplir esta doble misión;

x) Revise sin demora el artículo 4 de la ley relativa a la duración del mandato de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación;

y) Asigne recursos suficientes al Observatorio Nacional de la Paridad y lo dote de equipamiento técnico y tecnológico, desarrolle indicadores cuantitativos y cualitativos, y establezca un marco institucional nacional para la recopilación de datos y el establecimiento de asociaciones con los organismos internacionales pertinentes, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas;

z) Se abstenga de adoptar medidas legales, judiciales, políticas o administrativas que restrinjan el espacio cívico, salvo que dichas restricciones respeten estrictamente los principios de legalidad, legitimidad, necesidad, proporcionalidad y adecuación;

aa) Promulgue sin demora la ley relativa a los defensores de los derechos humanos;

bb) Elabore un plan de acción para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal de 2024 aceptadas por la República Centroafricana, e incorpore las recomendaciones formuladas por los mecanismos de seguimiento nacionales e internacionales al plan de acción de la Política Nacional de Derechos Humanos.

96. El Experto Independiente recomienda a la MINUSCA que:

a) Siga reforzando la capacidad de las instituciones estatales cuyo mandato abarca la gobernanza y los derechos humanos, dotándolas de las herramientas técnicas y operativas adecuadas para consolidar su autonomía y eficacia;

b) Refuerce el apoyo técnico y financiero al Comité de Redacción de los Informes Periódicos y de Seguimiento de las Recomendaciones de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos, así como al Comité Directivo de la Política Nacional de Derechos Humanos;

c) Establezca un mecanismo estructurado de seguimiento y evaluación de las leyes y planes de acción elaborados por el Gobierno, incluida la creación de un cuadro de seguimiento, y realice revisiones periódicas para acompañar e informar el proceso de aplicación de estas herramientas;

d) Adapte los métodos de intervención de las fuerzas de defensa y seguridad, así como los métodos de apoyo a estas fuerzas, a la amenaza fronteriza;

e) Establezca una base avanzada en la frontera, con puestos de observación móviles, apoyo aéreo y patrullas conjuntas regulares y eficaces en las rutas fronterizas con el Sudán y el Chad, para vigilar los movimientos de grupos y elementos armados.

97. El Experto Independiente recomienda al equipo de las Naciones Unidas en el país que:

a) Acelere y refuerce el retorno seguro, voluntario y sostenible de los desplazados internos y los refugiados, acompañándolo de programas de desarrollo cuya duración y alcance garanticen una reintegración efectiva y una autonomía financiera duradera para las personas que retornen;

b) Establezca, en colaboración con el Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y las organizaciones de la sociedad civil, una plataforma para el seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de tratados y de los plazos para el examen de los informes periódicos, que sirva como cuadro de seguimiento para el Gobierno;

c) Tenga debidamente en cuenta la dimensión de los derechos humanos en la selección de proyectos prioritarios en el marco de los cinco ejes principales del Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028);

d) Adopte medidas concretas para la remoción de minas en las regiones afectadas por artefactos explosivos.

98. El Experto Independiente recomienda a la Comunidad Económica de los Estados de África Central y a la Unión Africana que:

a) Refuercen las iniciativas de buenos oficios destinadas a aplicar el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, la hoja de ruta de Luanda y el Acuerdo de Paz de 19 de abril de 2025, y adopten, cuando proceda, las sanciones previstas;

b) Organicen una conferencia subregional sobre la paz y el desarrollo con los países vecinos de la República Centroafricana para abordar cuestiones transfronterizas como la circulación de armas, la seguridad y la delincuencia transfronterizas, la trashumancia y los refugiados;

c) Movilicen sin demora a la División de Democracia, Elecciones y Constitucionalismo de la Unión Africana para que preste apoyo estratégico y técnico a la Autoridad Electoral Nacional en sus preparativos para las elecciones locales, legislativas y presidenciales combinadas de diciembre de 2025, teniendo en cuenta los objetivos 3 y 4 de la Agenda 2063 de la Unión;

d) Trabajen en la extradición del ex-Presidente Bozizé desde Guinea-Bissau, en ejecución de la orden de detención dictada contra él por el Tribunal Penal Especial.

99. El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:

a) Supervise el cumplimiento de la resolución 2745 (2024) del Consejo de Seguridad sobre el levantamiento del embargo de armas impuesto a la República Centroafricana, en particular instando a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia —de manera directa o indirecta— de armas y material conexo de todo tipo a los grupos armados y personas asociadas que operan en el país;

b) Mantenga y refuerce su apoyo técnico, logístico y financiero a la Autoridad Electoral Nacional para garantizar el cumplimiento del calendario electoral de 2025;

c) Apoye los esfuerzos de las autoridades destinados a reforzar la formación, el equipamiento, el despliegue, la remuneración, el mando y la rendición de cuentas de las fuerzas de defensa y seguridad, con el fin de hacer innecesaria la presencia de fuerzas extranjeras;

d) Vele por que los Estados que formularon recomendaciones en el marco del examen periódico universal brinden a la República Centroafricana el acompañamiento financiero y técnico necesario para la aplicación de las recomendaciones aceptadas;

e) Refuerce el apoyo a los distintos programas de justicia de transición, en particular aquellos relacionados con la lucha contra la impunidad, la reforma del sistema de justicia, la consolidación de la seguridad en el país, la gobernanza local, la respuesta humanitaria y el fortalecimiento de las instituciones nacionales.
